

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0076-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

Asunto: Exp. No. 2019-01343 - Ref. Enajenación directa de faja

Señor Arquitecto
Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-0344-O de 06 de febrero de 2020, ingresado en la Procuraduría Metropolitana el 13 de febrero de 2020, mediante el cual remite el expediente completo del trámite de adjudicación de una faja de terreno, solicitado por el señor Mullo Segundo Francisco, para que la Procuraduría Metropolitana continúe con la elaboración de la minuta correspondiente, a usted manifiesto:

La Procuraduría Metropolitana, mediante Oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0097-O de 16 de noviembre de 2019, dirigido a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó que existe a favor del señor Mullo Segundo Francisco, resolución del Concejo Metropolitano autorizando la adjudicación de la faja de terreno objeto del presente trámite, por lo expuesto, se devuelve el expediente completo relacionado con el nuevo trámite de adjudicación a favor del señor Mullo Segundo Francisco, a fin de que proceda conforme corresponda. Adicionalmente, se señaló que ***“la Administración Zonal Eloy Alfaro deberá proseguir con el trámite correspondiente para estos casos, conforme los expedientes análogos llevados en dicha Administración Zonal.”***

Mediante Oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0012-M de 20 de diciembre de 2019, la Procuraduría Metropolitana en atención al Memorando No. GADDMQ-DMGBI-2019-0197-M de 28 de noviembre de 2019, mediante el cual solicitó el pronunciamiento sobre la caducidad de la Resolución del Concejo Metropolitano de 18 de julio de 2003, manifestó que en relación ***“ a la caducidad de las resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito, respecto a las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda, ya se pronunció al respecto, a través del criterio legal emitido el 12 de febrero de 2016, dentro del Expediente No. 2132-2015. (copia adjunta).”***

En tal sentido, Procuraduría Metropolitana devuelve el expediente completo del presente trámite, a fin de que la Dirección a su cargo, proceda conforme los antecedentes

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0076-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

señalados.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edison Xavier Yopez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2020-0344-O